

reposición interpuesto contra el acto administrativo, aprobatorio de la liquidación núm. 90/14.094, dimanante del acta de la Inspección Tributaria Municipal núm. 91, expediente 18/1990, por el concepto impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos.

Este recurso lleva el número 370/90.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a posibles coadyuvantes y a quienes, sean titulares de algún derecho derivado del acto recurrido, todos los cuales podrán personarse en autos hasta el momento en que se acuerde el respectivo traslado para contestar a la futura demanda, bajo apercibimiento de que, si no lo hicieren, continuará el procedimiento sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Logroño, a 12 de enero de 1991.— El Secretario.— V^oB^o E. Presidente.

Edicto

IV.133

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de Catorce de enero de 1991, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por el Procurador D. Francisco Javier García Aparicio, en nombre y representación de D. Carlos Salicio Montero, D. Lorenzo San Miguel Alonso, D. José Amilburu Santamaría, D. Víctor García Armas, D. Eduardo Salicio Montero, D. Manuel Armero Conde, D. Justo Fernández Fernández, D. Fernando Armero Bobadilla, y D. Fernando Armero Conde, contra Resolución del Comité Riojano de Disciplina Deportiva, de fecha 15 de junio de 1990, que desestima el recurso de reposición interpuesto contra la Resolución de 23 de febrero de 1990, por la Junta Electoral para la elección de Presidente del Comité Territorial Riojano de Arbitros de Fútbol.

Este recurso lleva el número 259/90.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a posibles coadyuvantes y a quienes, sean titulares de algún derecho derivado del acto recurrido, todos los cuales podrán personarse en autos hasta el momento en que se acuerde el respectivo traslado para contestar a la futura demanda, bajo apercibimiento de que, si no lo hicieren, continuará el procedimiento sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Logroño, a 14 de enero de 1991.— El Secretario.— V^oB^o E. Presidente.

Edicto

IV.134

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de Catorce de enero de 1991, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por el Procurador D. Antonio Peche López, en nombre y representación de D^a Ana Alfageme Gorostiaga, contra la Dirección General de Tráfico, por Resolución de fecha 21 de septiembre de 1990, que desestima el recurso de reposición interpuesto contra resolución de la misma Dirección General de Tráfico de fecha 2 de marzo de 1990, que resolvía el recurso de alzada interpuesto contra resolución de la Jefatura Provincial de Tráfico de La Rioja de fecha 8 de abril de 1988, que impuso a la recurrente una multa de 20.000 ptas. por vulnerar el artículo 20 del Código de Circulación.

Este recurso lleva el número 361/90.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a posibles coadyuvantes y a quienes, sean titulares de algún derecho derivado del acto recurrido, todos los cuales podrán personarse en autos hasta el momento en que se acuerde el respectivo traslado para contestar a la futura demanda, bajo apercibimiento de que, si no lo hicieren, continuará el procedimiento sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Logroño, a 14 de enero de 1991.— El Secretario.— V^oB^o E. Presidente.

JUZGADO DE LO SOCIAL DE LA RIOJA

Edicto

IV.115

D. José Miguel de Frutos Vinuesa, Secretario del Juzgado de lo Social.
Doy Fe y Testimonio: Que por providencia dictada en el día de la fecha en los autos nº 15/91 seguidos a instancia de Felipe León Calatayud, contra Construcciones Hija S.A. y Tres más, en reclamación por Inc. Perm. Absoluta, he acordado citar a la demandada Fernando García Hermosilla por encontrarse en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avda. de Pio XII nº 33, el próximo día 20 de febrero de 1991, a las 9,45 horas, para la celebración de los actos de conciliación y subsiguiente Juicio en su caso, debiendo comparecer con todos los medios de prueba de que intente valerse, y con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia de alguna de las partes.

Y para que sirva de citación en legal forma a la demandada Fernando García Hermosilla, que se encuentra en ignorado paradero, y para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente en la ciudad de Logroño, a 9 de enero de 1991.— El Secretario.

Sentencia

IV.116

Don José Miguel de Frutos Vinuesa, Secretario del Juzgado de lo Social

de La Rioja:

Doy Fe y Testimonio: Que en los autos núm. 986/90, seguidos a instancia de Eva Flaño del Castillo y Julia Lopez Lopez contra las demandadas, Florencio Pellejero Barrios y Cuatro, y Pellejero Martinez S.L., en reclamación por cantidades se ha dictado Sentencia, cuya parte dispositiva literalmente dice:

FALLO.— Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por las actoras, contra la empresa "Florencio Pellejero Barrios y Cuatro", y "Pellejero Martinez S.L.", debo condenar y condeno a esta última al abono de las siguientes cantidades.

— A Eva Flaño del Castillo..... 54.078 ptas.

— A Julia Lopez Lopez..... 167.014 ptas.

Absolviendo a la empresa "Florencio Pellejero Barrios y Cuatro".

Notifíquese esta resolución en legal forma a las partes, advirtiéndoles que contra la misma no cabe recurso alguno, todo ello conforme a lo preceptuado en la Ley de Procedimiento Laboral vigente.

Y, para que sirva de notificación a las empresas "Florencio Pellejero Barrios y Cuatro", actualmente en paradero desconocido, y para su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido la presente en Logroño, a 11 de enero de 1991.— El Secretario.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 1 DE LOGROÑO

Edicto

IV.135

Don José Julian Nieto Avellaned, Magistrado-Juez del Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción nº Uno de Logroño.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue Juicio Ejecutivo señalado con el nº 289 de 1.989, en el que se dictó la sentencia que contiene los siguientes encabezamiento y parte dispositiva:

"SENTENCIA.— Logroño, a once de Noviembre de mil novecientos ochenta y nueve.— El Ilmo Sr.D. Luis Ignacio Pastor Eixarch Juez de 1ª Instancia número Uno de esta capital y su partido habiendo visto los presentes autos ejecutivos promovidos por la procurador Doña Teresa Zuazo Cereceda en nombre y representación de "Mercados Centrales de Abastecimiento de Zaragoza S.A.", y defendida por el Letrado Sr. Cristellys Barrera, contra "Pablo Domingo S.A.", declarada en rebeldía; sobre pago de cantidad", y

FALLO: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, hacer trance y remate en los bienes embargados y que en lo sucesivo puedan embargarse al deudor "Pablo Domingo S.A." y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor "Mercados Centrales de Abastecimiento de Zaragoza S.A." — "Mercazaragoza"— de las responsabilidades por las que se despachó o sea por la cantidad de Ocho Millones de pesetas de principal y Doce mil ciento cuarenta pesetas de gastos de protesto, sus intereses legales desde la fecha de vencimiento y las costas, las cuales se imponen a dicho demandado".

Y para que conste y sirva de notificación en forma a la entidad "Pablo Domingo S.A.", se expide el presente en Logroño, a 16 de enero de 1991.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 2 DE LOGROÑO

Edicto de subasta

IV.136

Doña Eva María Gomez Sanchez (en sustitución) Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Logroño y su Partido.

Hago saber: Que en los autos de Juicio Ejecutivo nº 371/87 instados por Banco de Santander S.A. contra D. Alfredo Gutierrez del Rio; mayor de edad, vecino de Logroño C/ Vara de Rey 79-4º A y contra su esposa, los solos efectos del art. 144 del R.H.; en reclamación de 821.320 ptas, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por 20 días, los bienes embargados al demandado y que después se dirán, las que tendrán lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en C/Bretón de los Herreros nº 5-7, los próximos días 7 de marzo; 3 de abril y 7 de mayo de 1991 de su mañana, por Primera, Segunda y Tercera vez, respectivamente, bajo las siguientes condiciones:

1ª.— Que servirá de tipo para las dos primeras subastas la cantidad en que haya sido valorado el bien haciéndose una rebaja para la segunda subasta de un 25% y siendo la tercera sin sujeción a tipo alguno, y no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo en las dos primeras subastas. Debiendo depositar en la mesa del Juzgado el 20% para poder tomar parte en las mismas.

2ª.— Que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero. El rematante que ejercite esta facultad habrá de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante este Juzgado con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

3ª.— Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor si los hubieren, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4ª.— En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe del 20% del precio de la tasación acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado